



ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Acta de inicio No.: ZOODOM-DAF-2025-170

Referencia No.: ZOODOM-DAF-CD-2025-0027

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día uno (01) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Licenciada Hilda González, Encargada Administrativa y Financiera de esta institución, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0007, emitida en fecha veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), sobre el Decreto núm. 416-23 que aprueba el nuevo Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y sustituye el Decreto núm. 543-12.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se establecen los procedimientos para asegurar el control del gasto y pago a proveedores.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Plan Anual de Compras y Contrataciones del Zoodom, donde consta que la adquisición fue planificada.

VISTA: La Ficha de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia (TDR) del proceso.

VISTA: La Solicitud de Compras Núm. **ZOODOM-043**, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del ZOODOM, de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 numeral 2 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, indica:

“2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

“ (...) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”



CONSIDERANDO: Que el resuelve primero de la resolución No. 20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil (2010), establece:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compra Directas, los cuales son de uso obligatorio (...)”

CONSIDERANDO: Que el punto 3.2.7 del Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, establece:

“ (...) El responsable del área administrativa y financiera debe verificar que los requisitos económico-financieros a ser exigidos a los oferentes interesados sean cónsonos a los principios de participación y razonabilidad establecidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, de acuerdo con el objeto, naturaleza, monto estimado y complejidad de la contratación (...) ”

“ Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento. ”

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde cero (0) pesos dominicanos a doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos dominicanos con ochenta y seis centavos (RD\$248,085.66), deberá realizarse mediante Compras Por Debajo del Umbral.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Parque Zoológico Nacional, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, La Solicitud de Compras Núm. **ZOODOM-043**, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del ZOODOM, de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), respecto al requerimiento interno realizado en el marco de Compras Debajo del Umbral para la **ADQUISICIÓN DE POLLITOS VIVOS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DEL ZOODOM.**



Resolución Número Dos (2):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, al Dr. **Francisco de la Rosa**, como Perito Técnico para (I) revisión y evaluación de las especificaciones técnicas/términos de referencia, y (II) la evaluación de las ofertas recibidas, la emisión de su informe pericial, contentivo de sus conclusiones y recomendación.

Resolución Número Tres (3):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Parque Zoológico Nacional, para dar inicio al procedimiento de Compra Directa para la **ADQUISICIÓN DE POLLITOS VIVOS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DEL ZOODOM**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación 416-23, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Parque Zoológico Nacional a la Publicación de la presente Acta de inicio de expediente, la Solicitud de Compras, el Certificado de apropiación Presupuestaria y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la web del Parque Zoológico Nacional www.zoodom.gob.do y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzman, Republica Dominicana a los uno (01) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



Lic. Hilda Gonzalez
Enc. Administrativa y Financiera

